



RESOLUCIÓN NÚMERO (0182-2025) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR 13 DE FEBRERO DE 2025

“Por medio de la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 1267-2024 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 17 de diciembre de 2024, que le otorga el reconocimiento a ZENITH NAUTICAL S.A.S (ZENAUTIC S.A.S) como Centro de Formación y/o Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de estos.”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, el numeral 8 del artículo 4° del Decreto 5057 de 2009 y el numeral 2 del artículo 2.4.3.2. de la Resolución No. 0358-2022 del 18 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1267-2024 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 17 de diciembre de 2024, que se le otorga el reconocimiento a ZENITH NAUTICAL S.A.S (ZENAUTIC S.A.S) como Centro de Formación y/o Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de estos.

Que con radicado 292025101071 del 24/01/2025 solicita la adición de los cursos modelo OMI 1.01, 1.38, 1.42 y 3.26, cursos patrón de bahía, actualización de patrón de bahía y patrón regional, al reconocimiento como centro de formación y capacitación marítima otorgado mediante Resolución 1267-2024 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 17 de diciembre de 2024.

Que con radicado 292025101954 del 11/02/2025 allega la documentación correspondiente en aras de subsanar las novedades relacionadas en el documento 29202500651 del 04/02/2025.

Que, una vez verificados y confirmados los cursos solicitados por ZENITH NAUTICAL S.A.S (ZENAUTIC S.A.S) y los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción de los mismos, se encuentra que cumple con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR el artículo 2° de la Resolución No. 1267-2024 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 17 de diciembre de 2024, en el sentido de incluir los siguientes cursos:

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Cursos modelo

- OMI 1.01 Formación básica para operaciones de carga de petroleros y quimiqueros
- OMI 1.38 Sensibilización con respecto al medio marino
- OMI 1.42 Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano en los buques de pasaje – 2018

Cursos no modelo:

- Patrón de bahía – Intensidad 120 horas
- Actualización a Patrón regional – Intensidad 40 horas.

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR las demás disposiciones expuestas en la Resolución No. 1267-2024 MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR del 17 de diciembre de 2024.

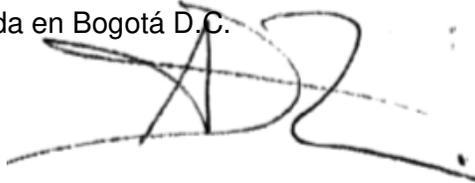
ARTÍCULO 3°.- Notifíquese por el Grupo de Gestión Técnica Marítima (Formación, Capacitación y Entrenamiento) de la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor JOSE ALEXANDER PASTRANA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1129569344, en representación de ZENITH NAUTICAL S.A.S (ZENAUTIC S.A.S) o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.



Capitán de Fragata **JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RUÍZ**
Subdirector de Marina Mercante

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co